



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Designación como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de UGT Región de Murcia.
2. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
4. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

19/02/2020 19:28:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9ee703f5-5345-4e22-461f-0050569134e7



**SOLICITUD**

0000-11

GENÉRICAActúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones nDestino A14022345 - CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**2 - Datos del Interesado**

Razon Social UNION GENERAL DE TRABAJADORES CIF _____
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Documento _____ Via Calle SANTA TERESA
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal 30005
 Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad MURCIA
 Teléfono _____

3 - Datos del Representante

Primer Apellido CANDEL Segundo Apellido ROMERO Nombre MARIA MATILDE
 Documento NIF Via Calle _____
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**Autorizo a la CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo _____

y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

5 - Expone / Solicita

Se adjunta escrito de relevo de representante de UGT en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
2019 UGT-CTRM diciembre (3).pdf	Relevo representante UGT-CTRM	222dbcd50e45d8d3b548c9f00cbce925fbca9d29



Región
de Murcia



**Excelentísimo señor don José Molina Molina
Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia
Gran Vía Escultor Francisco Salzillo, 32, Edf.Galerías, 3ª esc., 6ª planta. 30005-Murcia**

Asunto: Relevo de representante de UGT en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Estimado Presidente:

Le comunico que la persona designada por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, como representante de esta Organización sindical (en sustitución de Víctor Meseguer Sánchez) en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, es:

- **José Hernández Aparicio.**

E-mail:

Se precisa que por la unidad competente, además del envío de la correspondiente convocatoria al representante de UGT designado, se remita copia de la misma a la Secretaría de Política Social, Seguridad Social y Participación Sindical de UGT (E-mail:

Cordialmente,

22462202B ANTONIO JIMENEZ (R: G30434609) Firmado digitalmente por 22462202B ANTONIO JIMENEZ (R: G30434609)
Fecha: 2019.12.09 22:09:57 +01'00'

ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE UGT-REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia

**Presidente**

Excma. Sra.

**Consejera de Transparencia, Participación
y Administración Pública**

Murcia, 14 de febrero de 2020

Referencia: Miembros del CTRM.

Asunto: Propuesta de nombramiento representante de Unión General de Trabajadores (UGT).

La Ley 7/2016, de 18 de mayo ha reformado, entre otros aspectos, el art. 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud de tales modificaciones, el art. 38.7 atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer, previa designación por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento por un período de cuatro años, de los miembros del Consejo de la Transparencia al Consejo de Gobierno.

Asimismo, el art. 38.8 de la mencionada Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exige que para obtener la condición de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, se realice de manera pública la **DECLARACIÓN DE SU PATRIMONIO** al aceptar el cargo y al cesar.

CUMPLIMENTADO el trámite descrito en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, **PROPONGO AL CONSEJO DE GOBIERNO, POR MEDIO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**





Región de Murcia



Presidente

Primero.- El cese de los siguientes miembros de este Consejo :

D. Víctor Meseguer Sánchez, de Unión General de Trabajadores.

Segundo.- El nombramiento de:

D. José Hernández Aparicio, de Unión General de Trabajadores.

Todo ello, siguiendo las indicaciones del Secretario General de UGT-Región de Murcia, remitidas por escrito a este Consejo de la Transparencia, y cuyo (documento se adjunta.

(Firma digital al margen)

MOLINA, JOSÉ
14/02/2020 13:19:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-463e8d57a-4f24-22ac-65db-0050569b34e7





20TRINF017/TRAC

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CTRM EN REPRESENTACIÓN DE UGT REGIÓN DE MURCIA

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que nos remitimos en tanto no sea aprobado el decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública) y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previa designación por la organización sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, ha propuesto el siguiente cese y nombramiento sucesivo del miembro del Consejo que ha de actuar en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

Primero.- El cese de don Víctor Meseguer Sánchez.

Segundo.- El nombramiento de don José Hernández Aparicio.

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC) crea en su artículo 38.1 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*”.

En cuanto a la composición del Consejo, este estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra según lo establecido en el apartado 5. j) del citado artículo, dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo en los siguientes términos: “... *los miembros del Consejo*”

21/02/2020 13:07:44

21/02/2020 09:53:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d66657f1-54e2-294f-9558-0050569b280





de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.

El Presidente del Consejo de la Transparencia ha solicitado el cese y posterior nombramiento del nuevo miembro del Consejo que ha de figurar en representación de dicha entidad en su calidad de una de las centrales sindicales mayoritaria, previa designación efectuada al efecto por la organización sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en su calidad de una de las centrales sindicales mayoritarias.

La titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento del miembro de dicho Consejo. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno del cese y nombramiento del nuevo miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia que actúa en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

V.B.

EL ASESOR DE APOYO JURIDICO

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Y DE RÉGIMEN INTERIOR**





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previa designación por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, ha propuesto el cese y nombramiento sucesivo del miembro del Consejo que actúa en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en su condición de una de las centrales sindicales mayoritarias.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, así como la citada propuesta y la previa designación por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.”

En el punto cinco del citado artículo se regula la composición del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, disponiéndose que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra según su apartado j) dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias.





Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: “... *los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto*”.

De acuerdo con ello, la Unión General de Trabajadores ha remitido escrito al Consejo de la Transparencia por el que se designa a José Hernández Aparicio como miembro de dicho Consejo en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia en sustitución de don Víctor Meseguer Sánchez.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento de don José Hernández Aparicio como miembro de dicho Consejo en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia en sustitución de don Víctor Meseguer Sánchez, así como vista la previa designación efectuada al efecto por la mentada organización sindical.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento, las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión de2020

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar como miembro del Consejo de la Transparencia, agradeciéndole los servicios prestados, a don Víctor Meseguer Sánchez, en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, a don José Hernández Aparicio,





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Secretaría General

en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en su condición de una de las centrales sindicales mayoritarias.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

**LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Beatriz Ballesteros Palazón

24/02/2020 10:40:26

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b392e89-56e9-edc7-7cb2-005050934e7

